

	FORMATO
	RESOLUCION

RESOLUCIÓN No. 033 DE 2021

“Por medio de la cual se suspenden términos en las actuaciones de la Contraloría Municipal de Neiva, con ocasión de la afectación al servicio presencial prestado en la Entidad por la Movilización Nacional del día 28 de abril de 2021”

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE NEIVA
En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio radicado bajo el número consecutivo 399 del 22 de abril de 2021, el Presidente del Sindicato Departamental de Servidores Públicos (SINDESERPUB), Doctor GERMAN ANGEL SANMIGUEL MOSQUERA, solicitó permiso sindical para que sus afiliados asistieran a la Movilización Nacional programada para el día 28 de abril de 2021, entre los cuales se encuentran nueve (9) servidores públicos de la Contraloría Municipal de Neiva.

Que el Secretario General de la Contraloría Municipal de Neiva, en cumplimiento y uso de sus facultades legales contempladas en el artículo 3 del Decreto Reglamentario 2813 del 2000 y conferidas mediante las Resoluciones No. 092 del 15 de julio de 2014 y No. 132 del 22 de septiembre de 2014, procedió a ordenar el permiso sindical solicitado, mediante Acto Administrativo de fecha 23 de abril de 2021, el cual fue comunicado al Presidente del Sindicato Departamental de Servidores Públicos (SINDESERPUB), mediante comunicación oficial 102.07.002-057 de la misma fecha.

Que, conforme al artículo primero del Acto Administrativo referido, se concedió permiso sindical a los servidores públicos de la Contraloría Municipal de Neiva, identificados así: Sonia Yamilé Medina Rubio, Profesional Universitaria; Juan Carlos Cortes Torres, Profesional Especializado II; Martha Ruth Rojas Suarez, Auxiliar Administrativa; Leidy Viviana Castro Molano, Profesional Especializada I; quienes se encuentran adscritos a la Dirección de Fiscalización. Ronald Fernando Saavedra Vargas, Profesional Especializado II; Isidro Paloma Guarnizo, Auxiliar Administrativo; Oscar Fabián Suarez Silva, Profesional Especializado II, quienes se encuentran adscritos a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva y los señores José Libardo Cantor, Auxiliar de Servicios Generales y Luz Mery Collazos Quiñónez, Auxiliar Administrativa; adscritos al Despacho de la Contralora y Secretaria General respectivamente. Para que ejerzan su derecho constitucional en horario de 7:00 am a 3:00 pm a la Movilización Nacional programada para el día 28 de abril de 2021.

Que en atención a los problemas de orden público que pueda generar dicha Movilización Nacional, la Contralora Municipal de Neiva, considera pertinente suspender para el día 28 de abril de 2021, los términos de las distintas actuaciones de los procesos administrativos y misionales desarrollados por el ente de control, por cuanto puede verse afectada la atención presencial de la entidad en el desarrollo de

El control fiscal, orgullo y compromiso de todos

	FORMATO
	RESOLUCION

sus funciones, aunado a salvaguardar la integridad física de sus funcionarios, respecto a las diferentes afectaciones al orden público que llegasen a suceder; por consiguiente y en pro de garantizar los principios de la función administrativa, consagrados en el artículo 209 constitucional, se hace necesario adelantar y proseguir con las diferentes actividades laborales por parte de los funcionarios que no cuentan con permiso sindical, mediante la modalidad de trabajo en casa.

En mérito de lo expuesto, la Contralora Municipal de Neiva,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Suspender los términos en todos los actos, actuaciones y procesos administrativos y misionales a cargo de la Contraloría Municipal de Neiva, para el día 28 de abril de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar para el día 28 de abril de 2021, la modalidad de trabajo en casa, dirigida a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Neiva, quienes no se encuentren bajo permiso sindical, con el fin de no afectar o interrumpir la prestación del servicio a cargo del ente de control.

ARTICULO TERCERO: Incorporar en cada actuación, copia de la presente Resolución por medio de la cual se hace efectiva la suspensión de los términos aquí dispuestos.

ARTICULO CUARTO: Divulgar y Publicar el contenido de la presente Resolución a través de la página web de la entidad.

ARTICULO QUINTO: La Presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Neiva, a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIN MARCELA NARVAEZ FIRIGUA
 Contralora Municipal

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma	Fecha
Proyectado por:	Jaime Enrique Jiménez López	Secretario General		Martes 27 de abril de 2021
Revisado por:				
Aprobado por:				

La arriba firmante de acuerdo al rol funcional, ha suministrado información y revisado el documento, que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo su responsabilidad lo presento para firma.

El control fiscal, orgullo y compromiso de todos